


**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**RUBORÍCULO
PUESTO
SEMIFLIO**
CLAVE: SEM002216
FOLIO TRÁMITE: 408,154

FECHA EXPEDICIÓN: 17-agosto-2010

NOMBRE: ISLAS NAVARRO MARIA MARGARITA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: PEDRO MORENO
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 7.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
GORDITAS Y QUESADILLAS
EXTERIOR: 12 **INTERIOR:**
IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$227.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2010

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:53 a	A: 01:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:53 a	A: 01:00:53 p
MARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 01:00:53 p	SABADO	SI	DE: 08:00:53 a	A: 01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 01:00:53 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
 ART 43 PG

AUTORIZA:
L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

aprop a su cargo *Ja. y Cesar*
ACEPTO
ISLAS NAVARRO MARIA MARGARITA
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tasa eraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interesaciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y garrafones.
- El arrodamiento, a préstamo o posesión del permiso autorizado.
- Establecerse en las tianguis y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota o alejadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.